CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 139 /2014

MAT.: Cierre Sumario. Aplica medida disciplinaria.

SAN BERNARDO, 09 de Junio de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud y sus leyes complementarias.

2.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley 19.378.

3.- El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

4.- Memorándum Interno de fecha 21 de febrero de 2014, de la Directora de Salud (S), señora Pabla Castillo Marambio, solicitando instrucción de procedimiento sumario, por los hechos informados por el director del CESFAM Raúl Cuevas, para determinar posibles responsabilidades que dicen relación con asistencia a turno SAPU, de la Dra. Diolecina Gavica Vásquez, en fecha (s) en que esta misma presuntamente estaba haciendo uso de reposo médico, y por ende ausente de sus funciones contractuales;

5.- La Resolución N°34 de 28 de marzo de 2014, que instruye sumario administrativo, por los hechos informados por el Director de Salud, para determinar responsabilidad administrativa en contra de la funcionaria **Diocelina Gavica Vásquez**, médico cirujano Cesfam Raúl Cuevas;

6.- La Resolución Nº 91, de fecha 06 de mayo de 2014, que concede prórroga del plazo para la investigación del sumario instruido por resolución N°34/2014;

7.- La Resolución Nº 108, de fecha 03 de Junio de 2014, que concede prórroga del plazo para la investigación del sumario instruido por resolución N°72/2014;

8.- Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el Marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1.- Declaraciones del Sra. Diocelina Gavica Vásquez, de 16 de abril de 2014, que rola a fojas 13.

2.- Declaración del Sr. Rodolfo Hott Ide, de 21 de abril de 2014, que rola a fojas 14.

3.- Declaración de la Sra. María Soledad Figueroa Inostroza, de 23 de abril de 2014, que rola a fojas 15.

4.- El Ord. N°02, de 04 de abril de 2014 de este Fiscal a doña Myrtha Gárate, solicitando el registro de honorario del mes de febrero del año en curso de la Dra. Gavia Vásquez, que rola a fojas 11.

5.- El Ord. N° 03, de 03 de junio de 2014, de este Fiscal al director del Cesfam Raúl Cuevas, solicitando registro de licencia medicas del año en curso, otorgadas a la funcionara Sra. Sabrina Cáceres, que rola a fojas 10.

6.- Las diligencias efectuadas durante el período de extensión de esta investigación proveída por la suscrita.

7.- La formulación de cargos de fecha 16 de Junio de 2014. Que rola a fojas 33 y 34 y la reformulación de cargos que rolan a fojas 35 y 36.

8.- Que la Imputada NO presentó descargos, ni otro medio de defensa.

9.- Que los hechos precedentemente señalados, se encuentran plasmados en la Vista Fiscal, de fecha 26 de Junio de 2014. A fojas 37 y 38.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE la siguiente medida disciplinaria, en contra de la funcionaria, doña **DIOCELINA GAVICA VÁSQUEZ**, cédula nacional de identidad número 14.635.036-4, médico cirujano Cesfam Raúl Cuevas, la medida disciplinaria de **CENSURA**, conforme lo establecido en el artículo 121 de la ley 18.883, que

establece: *"La censura consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente";* quien no logró desvirtuar el cargo que se le imputó, esto es: **Cargo Nº 1:** En su calidad de Médico, por **falta a la Probidad Administrativa,** conducta construida por su asistencia a turno Sapu, estando con licencia médica vigente, y por ende, ausente de sus funciones contractuales**.**

2.- DÉJESE constancia que en contra de las medidas disciplinarias adoptadas procede el recurso de reposición, que deberá ser fundado e interponerse dentro del plazo de cinco días constados desde la notificación de la presente resolución.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD SAN BERNARDO
Secretario General

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN
Secretario General

PTB/PSO/FCG
Distribución:

- Secretaría General.
- Expediente Sumario
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica.
- CESFAM Raúl Cuevas.
- Diocelina Gavica Vásquez.
- CESFAM Confraternidad.
- Of. de Partes.
- Transparencia.